

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE NOMBRA TÉCNICO INDEPENDIENTE PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA LAS CAFETERÍAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según Resolución del Gerente, de fecha 26 de julio de 2024, se dispone la apertura del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, del **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA LAS CAFETERÍAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC),**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el Gerente, en virtud de Resolución del Rector, de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021).

SEGUNDO.- El artículo 326.5, último párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que: *“Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.”*

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,



RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar técnico independiente para la emisión de informes en el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA LAS CAFETERÍAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DEL AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, a Don Roberto Espejo Alquézar, con la siguiente formación y experiencia profesional:

Formación académica: Máster en Seguridad alimentaria, Máster internacional on-line en auditoría en seguridad alimentaria y Grado en Ciencia y Tecnología de los alimentos.

Experiencia profesional: Responsable de área de alimentación en Instituto S&R, responsable de calidad en Hoteles Marina D´Or SL, impartición de cursos de manipulación de alimentos en Hidima formación y consultor y auditor de autocontrol en diferentes sectores en AMBYCAL-SVETC.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los licitadores, y simultáneamente publíquese en el Perfil de Contratante de esta Universidad, indicándose que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE

Jorge Balaguer De la Riva

